

Código Ético en CONECTA



Asociación CONECTA
2025

Tabla de contenido

¿Por qué un Código Ético?.....	2
Objetivos del Código Ético	3
Alcance y Estructura.....	4
Capítulo I. De la persona.....	5
Dignidad y valor de la persona	5
Igualdad	7
Capítulo II. De la familia.....	10
Igualdad	10
Base de inclusión	13
Capítulo III. De CONECTA	16
Servicio.....	16
Apoyo mutuo.....	17
Reivindicación	19
Participación	20
Transparencia.....	21
Calidad	22

¿Por qué un Código Ético?

La Misión del CONECTA consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro del autismo y la de sus familias. Todas y cada una de las personas, servicios, organizaciones, instituciones que integran nuestro entramado social son y están para contribuir, desde su papel, con su esfuerzo y sus recursos, a ese fin último.

La manera de cumplir esta Misión, por los distintos actores y agentes que intervienen, es diversa y heterogénea porque heterogénea y diversa es la realidad, como compleja es la tarea: hablamos de personas y de hacer que las personas tengan vidas mejores, dignas de ser vividas.

Las prácticas y las estrategias serán diversas, pero sólo hay una Misión y un solo significado esencial de Misión.

CONECTA existe para producir calidad de vida desde una concepción ideológica y cultural determinada. Sus valores responden a una visión compartida del mundo, de las personas con trastornos del espectro del autismo y de la relación de éstas con ese mundo que las rodea.

El catálogo de valores de CONECTA ya está publicado. Estos valores dan sentido a la declaración de la Misión y están agrupados en cuatro áreas:

1. Los trastornos del espectro del autismo: poniéndose el acento en que los trastornos del espectro del autismo (TEA) no es la única característica de la persona y que es un reto que moviliza incansablemente a CONECTA.
2. Las personas con TEA: destacándose en su conjunto que, por grande que sea la necesidad de apoyos, éstas poseen la misma condición de persona que quienes no tienen trastornos del espectro del autismo, y que precisan apoyos para vivir una vida plena.
3. La familia: haciendo hincapié en que ésta es la base principal de la inclusión y que necesita apoyos para ejercer plenamente ese papel y para vivir una vida de calidad.
4. CONECTA: que a través de los valores que agrupa se configura un modelo asociativo y organizativo que continuamente crea condiciones para no desviarse de la misión que le da sentido.

Es una lista de valores perfectible, pero auténtica. Ha sido elaborada desde la participación.

Son nuestros valores y ya forman parte, con una aplicación práctica mayor o menor, de CONECTA.

Se trata ahora de ser prácticos. De conseguir que su aplicación práctica alcance su máxima intensidad, profundidad y extensión. Para conseguirlo, hay varios caminos, todos ellos orientados desde una estrategia general: la culturización.

En todo caso el Código Ético es un instrumento más que se pone en manos de las personas que integran CONECTA para alcanzar mejor la meta que nos hemos propuesto.

Con el Código Ético apelamos a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones, a fin de generar o modificar conductas.

La calidad ayudará. La técnica será clave. Pero la técnica sin la ética nunca será suficiente.

En CONECTA se entiende que conceptos como calidad de vida y persona no se pueden entender, encerrar y defender sólo desde el paradigma técnico o científico. Es preciso sobrepasar ese círculo, trascender las razones de la razón y situarnos también en las razones de la voluntad.

Objetivos

El Código Ético de CONECTA enuncia valores, principios y normas para que sirvan de guía a la conducta de los distintos actores y estamentos del CONECTA.

Se aplica a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro del autismo y de sus familias, independientemente de su papel, lugar de desempeño o personas a las que sirvan.

Este tiene los siguientes objetivos:

- Identifica los valores fundamentales en los que se basa la actividad de CONECTA.
- Resume los principios éticos generales que reflejan los valores fundamentales de la Misión de CONECTA y establece un conjunto de normas éticas específicas que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.
- Pretende ayudar a los distintos actores que intervienen a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.
- Proporciona normas éticas por las que el público en general pueda pedir responsabilidades a las personas que forman parte de CONECTA.
- Ayuda a socializar a los que comienzan a ejercer su actividad a favor de las personas con trastornos del espectro del autismo, en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas.
- Es una palanca para implantar la calidad CONECTA y una fuente de motivación añadida al buen hacer profesional.
- Es un factor clave para consolidar un sentido de pertenencia mucho más profundo y arraigado.
- Es la base sobre la que construir el Comité de Ética a fin de que éste pueda discernir ante casos éticamente problemáticos y seguir reflexionando.

Ofrece un conjunto de valores, principios y normas para guiar la adopción de decisiones y la conducta cuando surjan problemas éticos, pero no es un conjunto de reglas que prescriben cómo las personas se deben comportar en todas las situaciones.

Se trata no sólo de mejorar prácticas sino, sobre todo, de modificar o afianzar actitudes.

Alcance y Estructura

Se desarrolla con un esquema semejante en tres ámbitos: LA PERSONA CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, LA FAMILIA y LA ORGANIZACIÓN.

Los VALORES seleccionados son los siguientes:

- Respeto de la PERSONA con trastornos del espectro del autismo
 - Dignidad y valor de la persona
 - Igualdad
- Respeto de la FAMILIA
 - Igualdad
 - Base de inclusión
- Respeto a la ORGANIZACIÓN
 - Servicio
 - Apoyo mutuo
 - Reivindicación
 - Participación
 - Carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión
 - Calidad



Capítulo I. De la persona

La esencia de lo humano se asienta en la consideración de cada persona como portadora de valor por sí misma, con poder de desarrollo y crecimiento permanentes sea en el grado que sea, y en la consideración del ser humano como tal ser en unión del otro. Ambos aspectos entrelazados en complejidad (la individualidad y la pertenencia al colectivo humano) configuran la vida de cada persona.

La persona lo es, sin más, siempre y en toda circunstancia. Y nunca deja de serlo, ni parcialmente por el hecho de disponer de mayor o menor competencia de ningún tipo o de mayor o menor poder, sea de la clase que sea. Se es persona en plenitud permanentemente, en cualquier tiempo y lugar, y sin condiciones; no hay grados en la condición de persona, nadie es más o menos persona que nadie, ser persona no admite grados, ser persona no depende de los contextos en los que uno se exprese.

El reconocimiento de la persona con trastornos del espectro del autismo como igual es condición imprescindible para hacer realidad la dignidad. El ser humano despliega sus competencias no sólo por un mandato biológico predeterminado sino por el mandato de la interacción con sus congéneres asentados en entornos culturales concretos.

Lo expresado configura dos valores esenciales con relación a toda persona: el valor de la dignidad y el valor de la igualdad.

Dignidad y valor de la persona

La persona con trastornos del espectro del autismo, como persona, en cuanto ser humano, tiene valor en sí y por sí misma. Con sus limitaciones y capacidades es un ser humano con su dignidad, en esencia como cualquier otro. Es, en consecuencia, una persona con sus características, intereses y fines propios e irrepetibles, con dignidad y valor propio, equiparables a los de cualquier otra persona.

Desde el respeto a la dignidad y al valor intrínseco, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Buscamos la calidad de vida, garantizando el derecho a una vida digna y al autogobierno, tratando a cada persona siendo conscientes de las diferencias individuales.

En relación con este valor se desprende, por tanto, el principio de la autodeterminación entendida básicamente como el derecho de toda persona a ser agente causal, actor, al menos parcial, del propio destino.

Otro principio orientador de normas éticas es el de la individualidad, que orienta hacia acciones y actitudes de respeto a la diferencia, a la identidad propia, y de apoyo al perfil exclusivo de necesidad de cada persona; no cabe aquí un colectivo indiferenciado, homogeneizado, de personas con discapacidad, cabe cada persona, digna en sí, plena, demandando del entorno apoyos concretos individualizados y en momentos concretos.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Dispondrá de los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. En todo caso deben habilitarse canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales en la reglamentación de régimen interno.
- 1.2. Velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Esta atención debe regir la práctica orientada a la persona y a su familia, huyendo de una programación genérica y de las respuestas o acciones que no tienen en cuenta las dificultades, el entorno e itinerario vital de cada persona.
- 1.3. Hará explícito en sus reglamentos, idearios o demás mecanismos de regulación y gestión su rechazo total al castigo físico y/o psicológico, expresando por lo tanto su no uso en ningún ámbito.
- 1.4. Garantizará siempre el derecho a la intimidad de la persona tanto más si ella no es capaz de defenderla, especialmente en el ámbito institucional: en residencias, pisos tutelados, centros tanto educativos como laborales o de prestación de otros servicios tales como programas de día, ocio...
- 1.5. Garantizará la confidencialidad de la información en el ejercicio de nuestro trabajo, con normas explícitas en los reglamentos de régimen interno e informando siempre previamente a la propia persona o a la familia del uso que pudiera hacerse de las mismas (investigaciones, publicaciones...). El secreto institucional tiene carácter externo y corresponde gestionarlo a la organización de modo que no lesione derechos y oportunidades de mejora en la calidad de vida.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones, de establecimiento de planes y metas personales, de autonomía y, en general, de cualquier otro componente de la autodeterminación. En ocasiones, y con el consenso de equipo, pueden limitar cautelarmente el derecho a la autodeterminación cuando de forma real o potencial la acción o actividad de una persona presente un grave, previsible e inminente riesgo para sí misma o para otras.
- 2.2. Han de consultar a la persona en toda cuestión que le afecte. Cuando se considere, en consenso con la familia y con el equipo de profesionales, que no es posible realizar la consulta, se dispondrán de modo explícito mecanismos para asegurar que las decisiones que le afectan son tomadas en coherencia a sus intereses, deseos y necesidades.
- 2.3. Facilitarán a cada persona la información y comprensión acerca de los sistemas de apoyos y otras actuaciones (incluidas reclamaciones y denuncias) que se propongan para conseguir la mejora en su calidad de vida, de modo que dicha persona exprese, o no, su consentimiento informado tras conocer los objetivos de la acción, los posibles riesgos, las alternativas si las hubiera y cualquier otro asunto que sea considerado relevante. Cuando la persona no presente la capacidad de comprensión necesaria para este fin, el equipo profesional buscará la autorización

de personas cualificadas que habrán de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan. En todo caso el equipo profesional deberá hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo y preguntándose qué es lo que él pensaría en tal situación.

- 2.4. Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código Ético.
- 2.5. Han de actuar y garantizar que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, su edad y el entorno socio-cultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, de capacidad, étnicos, religiosos, políticos o sexuales.
- 2.6. Fomentarán siempre la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de los logros, de su productividad social o de las dificultades que manifieste.

3. LA FAMILIA

- 3.1. Debe fomentar e impulsar la autodeterminación en toda edad facilitando la toma de decisiones informada, la expresión de opiniones, intereses, creencias, expectativas y necesidades y ofreciendo las máximas oportunidades para que esta autodeterminación se exprese.
- 3.2. Facilitará el acceso a la información y conocimientos necesarios para lograr que la persona decida acerca de otorgar o no su consentimiento a aspectos que lo requieran. En el caso de que la persona no presente la capacidad necesaria para este fin, la familia habrá de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.
- 3.3. Utilizará, con relación a la persona con discapacidad, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima. Se han de tener siempre en cuenta los derechos de la persona, aunque pueda no saberse defender eficazmente.
- 3.4. Fomentará permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona.
- 3.5. Velará por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.
- 3.6. Garantizará en el ámbito familiar el derecho de la persona a la intimidad.

Igualdad

Por encima de sus diferencias, la persona con trastornos del espectro del autismo, en tanto que miembro de la especie humana, es ciudadana de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones como todas las demás.

Tiene derecho y necesidad de vivir en la comunidad, como las demás, y utilizar los mismos servicios y entornos que el resto de los ciudadanos. Esto es en suma la expresión del principio de inclusión, que alienta a la visión de toda persona como ser participante, por derecho propio, en todo contexto, entendiendo la participación como acción - interacción con

poder de modelar parcialmente el contexto y con capacidad de aportar valor y riqueza al mismo.

Un segundo principio ético derivado del valor de la igualdad, es el de igualdad de oportunidades de participación. La persona con trastornos del espectro del autismo tiene potencial para crecer, desarrollarse y adaptarse al entorno. Para ello, y para ejercer sus derechos ya mencionados, necesita unos apoyos, desde un modelo de desarrollo y, si fuera necesario, con discriminación positiva.

Un tercer principio orientador de normas se refiere a la promoción necesaria de relaciones interpersonales de calidad y significativas, basadas en principios de reciprocidad, de empatía, de confianza mutua y de competencia; estas relaciones, ya sean con personas también con discapacidad, con familiares, con otras personas del entorno o con profesionales, son necesarias para la percepción personal de una vida de calidad, de satisfacción y de bienestar y felicidad. Especialmente en nuestro actual contexto sociocultural se ha de considerar la relevancia de las relaciones con personas sin discapacidad del entorno.

El trato recibido por la persona con trastornos del espectro del autismo en cualquier ámbito debe reflejar el reconocimiento de su dignidad e igualdad como persona y como ciudadano.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Promocionará y apoyará todo paso que contribuya a la vida más normalizada posible de cada persona, garantizando su calidad de vida y los apoyos necesarios en el ámbito familiar, escolar, laboral, de vivienda, de ocio o de la vida social en general.
- 1.2. Velará para que toda práctica del entorno de CONECTA esté orientada por el objetivo de reducir y eliminar cualquier traba que impida la igualdad de derechos de la persona con trastornos del espectro del autismo.
- 1.3. Deberá prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano que rodea a la persona con trastornos del espectro del autismo.
- 1.4. Eliminará barreras de todo tipo (físicas, sociales, de comunicación...) y contará con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que, además, sean confortables y agradables. Las personas con trastornos del espectro del autismo y/o sus representantes participarán en su diseño y puesta en marcha.
- 1.5. Velará para que cada persona con trastornos del espectro del autismo tenga un comportamiento ético con el resto y dispondrán los procedimientos adecuados para conseguir este fin.
- 1.6. Fomentará actividades, ritmos y rutinas adecuadas a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno, buscando siempre el entorno menos restrictivo posible y fomentando el uso de los servicios comunitarios.

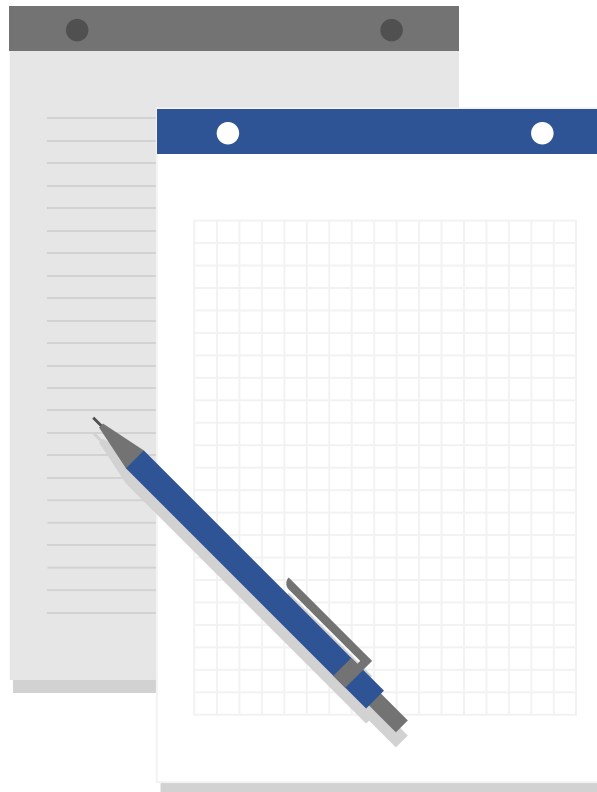
2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Considerarán permanentemente la actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.

2.2. Proporcionarán los apoyos cuidando mantener permanentemente una relación interpersonal cálida y significativa; es decir, unirán a la calidad técnica, calidez humana.

3. LA FAMILIA

- 3.1. Fomentará permanentemente la inclusión social de la persona con trastornos del espectro del autismo, atendiendo a la edad y a las condiciones socioculturales del entorno.
- 3.2. Asumirá riesgos aceptables con la intención de promover el máximo desarrollo y participación social y ciudadana de la persona.
- 3.3. Velará para que permanentemente la persona con trastornos del espectro del autismo tenga oportunidades de relaciones sociales significativas basadas en el afecto sincero.



Capítulo II. De la familia

Partimos de la concepción de la familia en dos grandes vertientes: la que pasa por considerarla como estructura dinámica que, en sí misma, ya es portadora de valores y de un proceso de ritmo evolutivo que le es propio y diferente del resto de grupos humanos y, por otra parte, la visión de la familia como perteneciente a una colectividad y en la que se establece una interacción mutua que permite su evolución y da sentido a su existencia.

Todo ello con independencia de las diferentes composiciones familiares según las relaciones de sus miembros y al contexto sociocultural en el que se desarrollan, lo cual no puede ni debe condicionar el reconocimiento de la familia como un valor en sí mismo, sino que, en todo caso, lo refuerza ofreciendo una perspectiva extensa de lo que consideramos por familia y no reducirla a modelos tradicionales.

Los valores que proclama y defiende CONECTA recogen este sentido particular y colectivo de las familias, se les considera base de la inclusión en el seno de la comunidad de las personas con trastornos del espectro del autismo, siendo ésta posible si antes se materializa la inclusión en lo particular del seno de cada familia.

A su vez, se la considera como el recurso más importante para responder a las necesidades propias y de sus miembros con trastornos del espectro del autismo en su doble faceta, de demandante - receptora de apoyos, y de prestadora de los mismos a otras familias.

Así, las familias desempeñan una labor activa socialmente, formando parte de un movimiento primordial de ayuda mutua.

A partir de aquí se configuran dos valores basados en cualquier familia, y que tomamos como propios, referidos a las familias de las personas con trastornos del espectro del autismo recogidas en la misión: el valor de IGUALDAD y el de la familia como base de la INCLUSIÓN.

Igualdad

La familia de la persona con trastornos del espectro del autismo, por encima de su singularidad y de sus diferencias, posee necesidades, derechos y obligaciones comunes en igualdad de condiciones con todas las demás familias miembros de la comunidad.

En virtud del principio ético de la dignidad, la familia tiene intereses particulares y fines que le son propios y equiparables a toda familia en cuanto a la necesidad de participar, de interactuar, de ser beneficiaria y beneficiada de una vida digna en su comunidad de referencia, en definitiva, a activar procesos de inclusión utilizando recursos sociales idénticos al resto de familias.

Por encima de sus diferencias se reconocerá su potencial adaptativo y de inclusión en cualquier contexto, sin olvidar su necesidad de apoyos de acuerdo a principios éticos como son la justicia, derivada de la democracia participativa y la solidaridad, haciendo uso de mecanismos que potencien su desarrollo, como es el caso de la discriminación positiva y de la imparcialidad en la provisión de recursos.

Tiene derecho a que la comunidad ponga los medios imprescindibles, no sólo para que la igualdad sea en lo mínimo digna, sino también que, al menos en parte, las familias más desfavorecidas puedan alcanzar un nivel que les permita contender con las familias más favorecidas.

En cuanto a las relaciones entre sus miembros y con otras familias, y de acuerdo al principio de autoayuda, se promoverán relaciones interpersonales basadas en la calidad, la comprensión y la confianza mutua, en el reconocimiento del otro como ser capaz de prestar apoyos y de recibirlos adecuadamente.

En cuanto a las relaciones entre sus miembros y con otras familias, y de acuerdo al principio de autoayuda, se promoverán relaciones interpersonales basadas en la calidad, la comprensión y la confianza mutua, en el reconocimiento del otro como ser capaz de prestar apoyos y de recibirlos adecuadamente.

La relación que se establezca con la familia de una persona con trastornos del espectro del autismo en cualquier ámbito de la organización, lo profesional o en el ámbito familiar debe plasmar su identificación en estos planos de la igualdad.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Valorando y reconociendo la diversidad, velará porque nunca puedan justificarse discriminaciones hacia la familia, garantizando y respetando el goce de todos sus derechos sin distinción de raza, etnia, lengua, religión, cultura de procedencia, situación migratoria, social, posición económica o cualquier otra.
- 1.2. Mantendrá objetivos de acción sociales y políticos encaminados a reivindicar el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad, mediante dispositivos sociales solidarios y de apoyo evitando que la familia de la persona con trastornos del espectro del autismo se sienta y sea percibida socialmente como un grupo marcado por una situación insalvable.
- 1.3. Apoyará a cada familia en la aceptación de su situación, para lograr un entorno adecuado que potencie sus capacidades y facilite su desarrollo orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos basados en la orientación, la formación y el alivio de las sobrecargas.
- 1.4. Se considerará a las familias con total imparcialidad respecto a las normas, evitando quedar a merced de factores aleatorios tales como la simpatía o las situaciones de privilegio. De esta forma participarán por igual en cualquier ámbito de la organización, siendo las normas que regulen esa participación igual para todas las personas.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias y por las necesidades intrínsecas de la familia en su momento evolutivo, promoviendo prácticas que muestren respeto por la diferencia entre los grupos humanos, apoyando la oferta equitativa de los recursos y defendiendo programas e instituciones que salvaguarden derechos de igualdad e inclusión social, por ello respetarán a la familia de las personas con trastornos del espectro del autismo sin

discriminaciones de ningún tipo, erradicando actitudes personales contrarias a ello y combatiendo las ajenas.

- 2.2. Promoverán la igualdad de la familia desde lo particular hasta lo global, abogando por condiciones de vida que permitan el ejercicio cotidiano de la igualdad, promoviendo los valores que respaldan sus organizaciones de referencia y que sean compatibles con la justicia social y la solidaridad con las familias de personas con trastornos del espectro del autismo.
- 2.3. Se comprometerán en la acción social y política que busque garantizar que toda familia tenga un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y oportunidades que requieran para satisfacer sus necesidades como familia, especialmente con aquellas más vulnerables, desaventajadas u oprimidas por su situación específica, siendo conscientes de la repercusión social de su desempeño profesional.
- 2.4. Dinamizarán en el seno de la familia los valores de respeto, autodeterminación y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad, respetando a su vez los esfuerzos familiares por incluirse en la comunidad evitando conflictos de intereses que actúen en contra de la igualdad de oportunidades de las familias.
- 2.5. Proporcionarán servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno y por igual para cualquier familia.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Defenderán el bien común de toda familia, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno como grupo, con plenos derechos y obligaciones, explotando su potencial como recurso de inclusión social y ejerciendo la función de autoayuda tanto en el propio seno familiar como con las familias semejantes, todo ello sin incurrir en discriminaciones de ningún tipo.
- 3.2. Tendrán en cuenta las circunstancias diferenciales que son propias a cada familia y el nivel en las necesidades de apoyo para que en ningún caso se empleen actitudes con otras familias que pongan en duda el ejercicio de su igualdad.
- 3.3. Procurarán generar actitudes, modos de interactuar y educarán en valores en el propio ámbito de la familia garantizando el derecho a la igualdad, a la no discriminación, al respeto entre sus miembros en la misma medida que se reclama como colectivo a nivel social.
- 3.4. Asumirán valores y principios de igualdad propios de las organizaciones prestadoras de apoyos, colaborando para su cumplimiento, apoyando las reivindicaciones y defensa de sus derechos, responsablemente y en la medida de sus posibilidades, ejerciendo asimismo de una manera activa y por los canales adecuados la opinión y las valoraciones oportunas sobre la calidad de los servicios, sobre el desempeño del equipo profesional y basándose en la defensa de sus derechos y obligaciones como clientes, reforzando así su derecho a la igualdad como familias beneficiarias de apoyos.

Base de inclusión

El proceso de inclusión de la persona con trastornos del espectro del autismo en la comunidad, incluyendo su ajuste personal como persona, tiene su espacio personal y recurso principal en la familia.

Se hace preciso convenir que el marco de referencia de la familia ha de concebirse desde una perspectiva constitucional y eficiente, ello entraña su concepción no sólo como tradicional unidad familiar biparental, sino que también incluiría desde la monoparental hasta la institucional, cual es el caso de la institución tutelar.

Concebido así, entendemos la familia como primer marco de referencia y socialización de la persona, es el soporte básico de la sociedad actual y de CONECTA más concretamente.

Como referencia socializadora para la persona con trastornos del espectro del autismo, la familia desarrolla su influencia bajo el principio ético de la solidaridad respecto al desfavorecido, y es en virtud de su papel como proveedora de apoyos que responderá a las necesidades de todos sus miembros. Este es el fundamento del principio de autoayuda referido a la interacción entre todos sus miembros y especialmente en la relación de apoyo hacia la persona con trastornos del espectro del autismo.

La dignidad como principio hace aquí referencia al atributo de todas y cada una de las personas, en cualquier seno de desarrollo social y por ende en la familia.

Al hablar de las familias como base de la inclusión hemos de acercarnos al concepto de calidad como principio ético y condición constitutiva para cualquier sujeto - persona, como aspiración natural y cultural de cualquier sociedad moderna que entraña un plus para el desarrollo de una vida digna en solidaridad.

Los principios anteriores de solidaridad, dignidad y calidad toman sentido en el principio de autoayuda, como el resultado de la autenticidad y materialización en la que se resumen los mismos. Es la contrapartida de la plenitud de la libertad que de suyo no pueden ejercer o no disponen de forma natural y común las personas con trastornos del espectro del autismo.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Reconocerá a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social de la persona con trastornos del espectro del autismo, evitando las acciones y actitudes que vayan en contra de este reconocimiento y que deterioren la imagen de la familia minimizando la repercusión de su función social.
- 1.2. Garantizará la dinamización de valores como la autoestima, el afecto y la autodeterminación facilitando así la inclusión de las personas con trastornos del espectro del autismo en la comunidad.
- 1.3. Formará e informará a las familias, reforzando su papel como recurso principal para la inclusión mediante programas que incorporen el apoyo mutuo entre las familias.

- 1.4. Reivindicará el valor de la familia como base de inclusión por medio de las acciones sociales y políticas que sean pertinentes en cada momento.
- 1.5. Reconocerá a las familias como impulsoras del asociacionismo, velando y reforzando su participación y presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas por la organización a tal efecto.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares y de la organización en el ejercicio de la corresponsabilidad para la realización de la misión, la mejora de la calidad de vida y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de la persona con trastornos del espectro del autismo, colaborando eficazmente en la puesta en práctica de acciones encaminadas a su desarrollo.
- 2.2. Formarán y educarán a la familia en la línea de reforzar sus capacidades como base de inclusión, siendo coautoras en la elaboración y diseño de los programas de inclusión de las personas con trastornos del espectro del autismo en la sociedad. Así mismo apoyarán y orientarán a las familias mediante servicios de apoyo y orientación individualizados.
- 2.3. Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con trastornos del espectro del autismo, con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Asumirán su papel como entidades creadoras de modelos de solidaridad, aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona con trastornos del espectro del autismo, así como la base de su inclusión en el seno de la comunidad.
- 3.2. Colaborarán en el cumplimiento de los valores y principios de la organización, cooperando en la elaboración de programas orientados a su divulgación y reivindicación.
- 3.3. Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios, pudiendo proponer cambios y hacer sugerencias desempeñando su derecho a ser escuchados, a elevar reclamaciones si es oportuno, facilitándose al respecto la presentación de sugerencias.
- 3.4. Ejercerán su derecho a ser consideradas en el trabajo como colaboradoras básicas, reforzando el valor de la inclusión tanto a nivel individual como a nivel de organización de referencia, participando en actividades de apoyo mutuo.
- 3.5. Ejercerán la potestad, entendida como el conjunto de derechos y deberes al que están llamados por razones naturales y legales los progenitores, como algo más que simples derechos a exigir o simples deberes a cumplir.
- 3.6. Ejercerán la práctica preferente y sensible de una justicia compensadora con los más frágiles.
- 3.7. Facilitarán el marco y los medios especiales para el logro del ejercicio de la libertad o autonomía.
- 3.8. Actuarán, no sólo reconociendo la dignidad de sus familiares con trastornos del espectro del autismo, sino más bien reforzando la especial dignificación de los mismos como personas
- 3.9. particularmente vinculadas al compromiso de su socialización.

- 3.10. Manifestarán en cualquier entorno social la plenitud de la condición de persona, susceptible de todos los derechos y deberes racionalmente exigibles.
- 3.11. Potenciarán en la mayor medida posible la iniciativa de la que son capaces las personas con trastornos del espectro del autismo, creando el marco efectivo y material para facilitar su autogobierno.



Capítulo III. De CONECTA

La misión de CONECTA consiste en mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro del autismo y la de sus familias.

Esta formulación carecería de sentido y de contenido si no estuviera en relación y tuviera como referencia, entre otras claves, el conjunto de valores que, sobre la persona con trastornos del espectro del autismo y su familia, proclama, defiende y promueve la propia Organización.

La misión que CONECTA se ha dado a sí misma, es una exigencia que nace de una determinada visión compartida sobre la persona con trastornos del espectro del autismo y su estar en sociedad hoy, y en un determinado lugar.

Esta particular cosmovisión no alcanza sólo a la persona con o sin trastornos del espectro del autismo y a la familia, sino que pretende influir en todo su entorno socio-político de forma coherente en defensa de los valores que reconoce y para la consecución de la misión que se ha conferido; influencia que, evidentemente, proyecta de forma primera y principal sobre las propias estructuras que soportan CONECTA.

Servicio

La vocación de servicio a la persona con trastornos del espectro del autismo y a su familia es la concreción que adquiere el principio de acción humanitaria, principio que mueve a las personas y a las sociedades a prestar ayuda a sus semejantes en situación de sufrimiento o fragilidad.

La dignidad de la persona humana, la justicia y la solidaridad, son los referentes éticos que justifican y orientan la acción humanitaria.

Este valor básico y fundamental existe y configura a CONECTA incluso antes de que existiera como tal, confiriéndole el carácter de universal, altruista, no paternalista, responsable (técnicamente eficiente) independiente y reivindicativo, centrado en necesidades reales no cubiertas, y partícipe y colaborador de iniciativas semejantes.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Deberá ser siempre la respuesta adecuada a las necesidades reales no cubiertas de las personas con trastornos del espectro del autismo de su entorno, evitando producir con su acción duplicidad en los servicios ofrecidos a este tipo de personas, y desechando la promoción de los mismos como instrumento de captación de mercado.
- 1.2. En virtud del principio de universalidad, estará abierta a todas las personas con trastornos del espectro del autismo y a sus familias, especialmente a quienes, por circunstancias personales o de otra índole, estén en situación de mayor desprotección, aunque su adecuada atención plantee soluciones difíciles, sintiéndose además solidaria con todo el colectivo y obligada a participar en la

búsqueda de soluciones a sus necesidades en foros sectoriales dentro o fuera de CONECTA.

- 1.3. En virtud del principio de responsabilidad, gestionará sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.
- 1.4. Evitará la promoción de actitudes sociales de paternalismo duro y beneficencia, generadoras de sentimientos individuales utilitaristas contrarios a la justicia social, sobre todo a través de sus campañas publicitarias y de captación de fondos.
- 1.5. Los servicios ofrecidos se orientarán siempre hacia la consecución de una mayor autonomía de las personas destinatarias, contando con su participación y evitando la creación o el mantenimiento de situaciones de dependencia.
- 1.6. Será responsabilidad de los DIRIGENTES de CONECTA la aplicación de estos valores, principios y normas éticas en su configuración, en las relaciones que éstas establezcan con otras organizaciones, tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano: familiares, técnicos, profesionales, personal voluntario e incluso las propias personas con trastornos del espectro del autismo.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Deberán entender su labor como un quehacer al servicio de la comunidad, centrado en la persona con trastornos del espectro del autismo y en su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación la mejora de su calidad de vida.
- 2.2. Impregnarán toda su actividad profesional de la expresión de respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato basadas en criterios de simpatía o posición, ajenas y distintas a las derivadas de criterios técnicos o profesionales.
- 2.3. Entenderán la formación como un deber derivado de su compromiso hacia la persona con trastornos del espectro del autismo, participando en cuantas acciones formativas se consideren necesarias, desde los planes de formación y demandando su participación en aquéllas que consideren interesantes para el desempeño de su actividad.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Demandarán y participarán en acciones (informativas, formativas, etc.) específicas que contribuyan a que entiendan y atiendan mejor las demandas y exigencias de sus familiares con trastornos del espectro del autismo dentro del ámbito familiar.
- 3.2. Serán agentes activos de cambio en el entorno familiar, transmitiendo mensajes y modelos de conducta acordes con los valores que sobre la persona con trastornos del espectro del autismo propugna y defiende CONECTA.

Apoyo mutuo

El apoyo mutuo entre sus miembros constituye uno de los elementos fundamentales de CONECTA.

Este valor expresa la realidad de unos lazos especiales de solidaridad entre quienes se reconocen circunstancialmente semejantes: lazos que favorecen no sólo la práctica del principio de acción humanitaria (SERVICIO) sino, sobre todo, la construcción de una

identidad personal y grupal acorde con las circunstancias que los generan, y el marco de seguridad para que esa identidad se desarrolle adecuadamente.

En ningún caso este valor debe ir en contra del principio superior de universalidad y que configura a CONECTA como grupo humano solidario, dispuesto a proporcionar ayuda a todos sus miembros, abierto a las necesidades de todas las personas con trastornos del espectro del autismo, y que extiende su solidaridad al resto de personas y colectivos en situación de desventaja social.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Orientará su actividad de las en función del bien común de sus asociados y en ningún caso en función de sus intereses particulares.
- 1.2. Orientará su actividad, estrategias y tácticas, en función de las necesidades de las personas con trastornos del espectro del autismo y sus familias, y en ningún caso de forma prioritaria en función de posicionamientos institucionales, políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza.
- 1.3. Será especialmente sensible hacia las personas con trastornos del espectro del autismo y sus familias en situaciones más graves de desventaja social, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada atención de sus necesidades.
- 1.4. Encontrará siempre eco las demandas provenientes de colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social, pertenezcan o no al sector de la discapacidad.
- 1.5. De forma particular, extenderá su solidaridad a las organizaciones semejantes de cualquier otro país, desarrollando políticas que fomenten la cooperación, el intercambio y el apoyo en sus necesidades.

2. PROFESIONALES PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. respetarán los valores y principios defendidos por CONECTA, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento correspondientes.
- 2.2. Erradicarán actitudes y conductas personales que demuestren xenofobia o discriminación en virtud de principios contrarios a los defendidos por CONECTA, y fomentarán actitudes favorables a la multiculturalidad.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Asumirán los valores, los principios éticos y las normas de funcionamiento defendidos por CONECTA, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.
- 3.2. Serán sinceras en la manifestación de sus necesidades, evitando situaciones de ventaja en función de circunstancias ajenas a su auténtica situación personal.
- 3.3. Confrontarán sus demandas particulares con las del resto de familias, y defenderán el bien común por encima incluso de su interés particular.
- 3.4. Colaborarán activamente en iniciativas de apoyo a otras familias, como grupos de reflexión y autoayuda, equipos de apoyo, comisiones de familia, etc., convencidas de que la mejor manera de resolver su problema particular es ayudando a resolver el problema de los demás.

Reivindicación

La permanente exigencia de mejora demandada a la organización, a la sociedad y a sus representantes políticos con planteamientos basados en derechos, está en el origen del CONECTA y es un elemento fundamental para su progreso y desarrollo.

Este valor ancla su justificación ética en principios como la JUSTICIA, entendida como distribución de los bienes sociales, de tal manera que todas las personas puedan vivir en el espacio común, en igualdad de derechos y oportunidades, y configura a CONECTA como entidad en permanente estado de vigilancia y análisis de la realidad social, dispuesta a contribuir en los cambios sociales necesarios mediante denuncias, demandas y sugerencias, desde la independencia y la legitimidad de su liderazgo compartido.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Velará por su independencia en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento estatutarias que la garanticen.
- 1.2. Promoverá la reivindicación, con rigor y prudencia, de los derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo y los de sus familias siempre que sean manifiestamente lesionados.
- 1.3. Evitará posicionamientos ambiguos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de las personas con trastornos del espectro del autismo y de sus familias.
- 1.4. Sustentará sus demandas justas y su reivindicación en acciones no violentas, fruto del mayor consenso institucional posible, evitando los protagonismos personales.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Respetarán estos principios y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente
- 2.2. en su realización práctica.
- 2.3. No entorpecerán las reivindicaciones justas de CONECTA por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.
- 2.4. Como observadoras privilegiadas, por su condición y capacitación profesional diferente, de la realidad social y del tratamiento diario de las personas con trastornos del espectro del autismo y el trato a sus familias, se sentirán especialmente obligadas a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por CONECTA.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Asumirán estos valores y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.
- 3.2. Buscarán el apoyo de CONECTA para reivindicar sus derechos y los de sus miembros afectados por trastornos del espectro del autismo como mejor sistema de legitimación de los mismos.

- 3.3. Ejercerán la autocrítica interna, buscando la colaboración de todos los miembros de la familia para garantizar el respeto a los derechos de sus miembros con trastornos del espectro del autismo, dentro de las propias estructuras y prácticas familiares.
- 3.4. Responderán con su apoyo e implicación personal a las llamadas que se les hagan desde CONECTA en defensa de los derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo, por encima de consideraciones políticas, sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.

Participación

CONECTA considera la participación como el VALOR fundamental de su organización y eje básico de su desarrollo: sin participación no hay asociacionismo, no hay transparencia, no hay comunicación, no hay sentido de pertenencia, no hay calidad.

No hay proyecto asociativo sin la participación de todos.

La organización CONECTA alcanza la categoría de ÉTICA al entroncarse con principios éticos como la IGUALDAD, la LIBERTAD, la JUSTICIA, remitiéndonos sus prácticas al ejercicio de virtudes civiles como la HONRADEZ, la TOLERANCIA, la RAZONABILIDAD, la CAPACIDAD DE DIÁLOGO, la RESPONSABILIDAD SOCIAL, o la LEALTAD y la FIDELIDAD y configurando la organización como un espacio donde el poder y la autoridad se ejercen como un servicio por delegación y la persona mantiene en su componente más individual, su valor y su capacidad de elección.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Cuidará con esmero los procesos participativos estatutarios, y creará cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica en las mismas de los principios de participación asumidos.
- 1.2. Pondrá especial cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en el interior de CONECTA, de forma que no deriven en protagonismos personales operativos de forma acrítica.
- 1.3. Potenciará la plena integración y participación de las personas voluntarias, velando en todo momento porque ambas se realicen de la manera más eficaz posible.
- 1.4. Cuidará, de forma particular, la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, entendiendo este fenómeno como un test eficaz de actitudes institucionales y personales democráticas, y logrando convertir la misma en un ejercicio natural de confrontación ideológica, estratégica o táctica a través del diálogo civilizado.
- 1.5. Asumirá la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Asumirán estos valores y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente en su realización práctica.
- 2.2. Desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas, en coherencia con los valores defendidos por CONECTA.

- 2.3. Pondrán especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables, y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.
- 2.4. Utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo, y en ningún caso como medio o método para fortalecer el poder, haciendo uso de los canales de comunicación establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes.
- 2.5. Evitarán participar en la disputa política -ejercicio democrático- dentro de CONECTA, aunque esto no les impida hacer las valoraciones técnicas necesarias o convenientes de las opciones que se confronten, de forma rigurosa.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Asumirán los valores y principios que sobre la participación defiende nuestra organización, colaborando eficazmente en su práctica.
- 3.2. Se considerarán miembros activos y exigirán el cumplimiento de los principios que proclaman.
- 3.3. Se sentirán obligadas a prestar su colaboración y participación cuando sea requerida.
- 3.4. Por lealtad, acudirán a la organización para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de socia.

Transparencia

La ausencia de ánimo de lucro y la transparencia como principios de funcionamiento económico, aunque sean características propias de los movimientos asociativos relacionados con el ámbito de lo social, en el caso de CONECTA se convierten también en valores y principios éticos, constituyéndose en signos externos de virtudes como la SOLIDARIDAD, HONESTIDAD y la SOBRIEDAD institucional y personal, y configurando un tipo de organizaciones con dirigentes y profesionales responsables en la gestión económica, austeros en la utilización de los recursos económicos, y ajenos a cualquier sospecha de lucro personal, de ostentación y de malversación de medios, cuyo único fin deberá estar encaminado de forma exclusiva al mejor cumplimiento de nuestra misión.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Creará los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie ni de ninguna manera posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos
- 1.2. económicos que se manejen, mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad u otros procedimientos similares, creando sistemas sencillos de contabilidad y de control económico total.
- 1.3. Los dirigentes pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión.
- 1.4. Crearán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo.
- 1.5. Se caracterizará por criterios de funcionalidad y economía en cualquier medio que utilicen para la consecución de sus fines.

- 1.6. Evitará las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.
- 1.7. Será clara en la demanda de recursos económicos ajenos siempre que sean necesarios, indicando el destino final de los mismos de forma concreta y constatable.
- 1.8. Será austera en aplicación de los medios de que disponga, evitando el despilfarro y la mala utilización de los mismos.
- 1.9. Actuará, en materia de retribuciones, con criterios de proporcionalidad y de respeto a los valores y principios de CONECTA.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. Aplicarán en las operaciones económicas los principios y valores CONECTA, evitando las compensaciones personales en dinero o especie de socios o proveedores, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.
- 2.2. Evitarán la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio a desarrollar en su centro o servicios, que pudieran producir lucro directa o indirectamente a familiares y/o amigos.
- 2.3. Sus servicios profesionales, prestados como actividad profesional libre y compatible con su dedicación en CONECTA, deberán ser comunicados por éstos a las personas responsables de la organización.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Aplicarán de forma prioritaria, con criterios objetivos de honradez, eficiencia y transparencia, los recursos económicos de la persona con discapacidad a cubrir sus necesidades y aspiraciones presentes y futuras, contando con su adecuada participación.
- 3.2. En operaciones financieras familiares: compraventas, herencias, etc., evitarán, en todo caso, la discriminación negativa de la persona con trastornos del espectro del autismo, aprovechando su situación de desventaja en la comprensión y alcance de las mismas.

Calidad

CONECTA adopta el paradigma de la calidad, no sólo como un referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que presta, sino como un valor que, con su aplicación práctica, favorece los comportamientos éticos con las personas; un valor que ofrece más garantías de tratos y actitudes de respeto y de dignidad de la persona.

El valor calidad cobra naturaleza ética por encarnar los siguientes principios:

- Creer en la PERSONA como miembro activo y central de la organización, teniendo en cuenta e integrando sus deseos y expectativas en la planificación y en la prestación de sus apoyos, para mejorar su calidad de vida.
- INDIVIDUALIZACIÓN y la EMPATÍA, como garantía de evitar pasar por encima de las personas.
- IGUALDAD entre profesionales y personas usuarias, que eviten el abuso de poder.
- MEJORA permanente como antídoto de inercias siempre perniciosas.
- EFICIENCIA como uso responsable de recursos escasos.

En coherencia con estos principios:

1. LA ORGANIZACIÓN

- 1.1. Creará y establecerá las condiciones organizativas necesarias que garanticen un trato de dignidad y de profundo respeto hacia las personas.
- 1.2. Creará un ambiente organizativo que no esté basado en relaciones jerárquicas de poder, donde la persona con trastornos del espectro del autismo esté en el último peldaño de la escala.
- 1.3. La dirección dedicará un espacio prioritario de su quehacer a valorar o percibir cómo es el estado de calidad de vida y de derechos de las personas con trastornos del espectro del autismo y de las familias.
- 1.4. La dirección también estará comprometida en valorar y velar por el nivel de satisfacción de profesionales y personas voluntarias, así como por el grado de adhesión de éstas al proyecto de mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro del autismo y la de sus familias.
- 1.5. Establecerán estructuras de comunicación eficaces y fluidas con los profesionales, aceptando de buen grado sus críticas y sugerencias.
- 1.6. La dirección y el equipo técnico decidirán responsablemente cuál es el umbral de falta de calidad de sus servicios, y no crearán más servicios mientras dicho umbral no sea superado en los existentes.
- 1.7. La dirección no consentirá situaciones de masificación en sus servicios, y denunciarán a aquellos ajenos que estén en esa situación.
- 1.8. La dirección generará un plan de calidad, basado en valores, en cada uno de los servicios o actividades de la organización.
- 1.9. Pondrá los medios necesarios para llevar a cabo el plan de calidad, y facilitará las actitudes positivas de los profesionales, por incómodas que a veces puedan resultar por su carácter innovador.
- 1.10. Garantizará que las personas usuarias tengan a su disposición un sistema de quejas y sugerencias efectivo.
- 1.11. No actuará contra las personas usuarias cuyas familias ejercen su derecho a la queja, y contemplará en su reglamento de régimen interno garantías al respecto.
- 1.12. Integrará, en sus procesos de calidad, el uso responsable y eficiente de sus recursos, procurando obtener con ellos los mejores resultados.

2. PROFESIONALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS

- 2.1. No ejercerán su poder técnico o su influencia para mantener y fomentar relaciones jerárquicas de desigualdad con las personas usuarias.
- 2.2. Mantendrán una actitud de empatía con las personas usuarias, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- 2.3. Apoyarán a las personas usuarias en el ejercicio de su derecho de formular quejas o sugerencias.
- 2.4. Fomentarán la autodeterminación de las personas a las que prestan apoyo.
- 2.5. Mantendrán una actitud permanente de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales.
- 2.6. Trabajarán en colaboración con la familia en los programas de apoyos y de mejora de la calidad de vida de la persona con trastornos del espectro del autismo.

- 2.7. Procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y sugerencias, y registrarán las nuevas buenas prácticas que pongan en marcha para mejorar permanentemente.
- 2.8. Estarán atentas para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos, que añadan valor al objetivo de mejorar calidad de vida.
- 2.9. Denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- 2.10. Tendrán una actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.

3. LAS FAMILIAS

- 3.1. Se preocuparán de que los servicios que se prestan a sus familiares con trastornos del espectro del autismo sean satisfactorios para ellos y cuenten con unos mínimos de calidad.
- 3.2. Colaborarán en los procesos de planificación y de evaluación, así como en la prestación de apoyos en su entorno natural en coordinación continua con los profesionales.
- 3.3. Denunciarán situaciones abusivas o negligentes.
- 3.4. Utilizarán el sistema de quejas y sugerencias cuando lo consideren oportuno.

